RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026
(13 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se liberan los recursos no ejecutados y amparados mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

LA JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución No. 042 del 26 de enero de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998 estableció en su artículo 9 que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, y en su artículo 10 dispuso que el acto de delegación siempre será escrito, y determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 71 del Decreto Nacional No. 111 de 1996, establece que:

> *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*
>
> *Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos."*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026, 13 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se liberan los recursos no ejecutados y amparados mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

Que el artículo 52 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996, señala respecto de las disponibilidades presupuestales:

> *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*
>
> *Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos."*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto Distrital 512 de 2019, (actualmente compilado en el Libro 3, Parte 2, Título 4 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025), a través del cual se adoptó el Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá, D.C., en el cual se establecieron diferentes espacios de participación efectiva para las víctimas del conflicto armado en Bogotá, D.C., y se definieron siete (7) tipos de apoyos para facilitar y fomentar la participación de los representantes de las víctimas en los distintos espacios, entre los cuales se encuentran, entre otros, el apoyo de transporte, compensatorio, y alimentario, previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 166 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025.

Que mediante la Resolución No. 042 del 26 de enero de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., delegó en el/la Alto/a Consejero/a para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (hoy Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación), la ordenación del gasto y pago de los apoyos para garantizar la participación efectiva de las víctimas establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 55 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 42 del Decreto Distrital 596

de 2022, actualmente compilados en el artículo 166 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, resolvió: *"Amparar los recursos requeridos para el pago de los apoyos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 55 del Decreto Distrital 512 de 2019 modificado por el artículo 42 del Decreto Distrital 596 de 2022, a favor de los miembros titulares de los espacios de participación de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.: Mesas Locales de Participación, Mesa Distrital de Participación, Mesas de Enfoque Diferencial, el Espacio Ampliado, los Subcomités Temáticos de Justicia Transicional y el Comité Distrital de Justicia Transicional de Bogotá, durante la vigencia 2025, hasta por la suma de* ***CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE $ ($ 450.000.000)****"*, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 445 del 20 de enero de 2025 y al Registro Presupuestal No. 330 del 23 de enero de 2025.

Que, durante los meses de febrero a noviembre de 2025, con cargo al Registro Presupuestal No. 330 del 23 de enero de 2025, se efectuaron los pagos correspondientes a garantías de participación por las sesiones realizadas entre febrero y el segundo corte del mes de noviembre de 2025 por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($405.263.392)**, por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 061 del 26 de diciembre de 2025, la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, ordenó a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., liberar los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados, amparados en la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que fueron

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026, 13 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se liberan los recursos no ejecutados y amparados mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

apropiados mediante el Registro Presupuestal No. 330 del 23 de enero de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 445 del 20 de enero de 2025, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, dejando disponible solo aquellos recursos necesarios para el pago pendiente de garantías, correspondientes al primer corte, segundo corte —dentro del cual se incluyó la sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2025 de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de Rafael Uribe Uribe— y tercer corte de diciembre de 2025, junto con un rubro para imprevistos, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($24.736.608)**.

Que, con cargo al Registro Presupuestal No. 330 del 23 de enero de 2025, se efectuaron los pagos del reconocimiento de garantías a los integrantes de los espacios que participaron de las sesiones realizadas entre el primer corte, segundo corte —dentro del cual se incluyó la sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2025 de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de Rafael Uribe Uribe— y tercer corte de diciembre de 2025, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($23.421.604)**, por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, una vez efectuados la totalidad de los pagos de las sesiones celebradas durante la vigencia 2025, no se ejecutaron todos los recursos amparados mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, considerando que el saldo que se dejó en reserva para imprevistos, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($1.315.004)**, no fue utilizado, debido a que, a la fecha de expedición de la presente resolución, no se presentaron reclamaciones por parte de los integrantes de los espacios en relación con pagos pendientes y/o no efectuados por concepto de apoyo de transporte, alimentario y compensatorio previstos en el artículo 55 del Decreto 512 de 2019, modificado por el artículo 42 del Decreto Distrital 596 de 2022, actualmente compilados en

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026, 13 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se liberan los recursos no ejecutados y amparados mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

el artículo 166 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, en consecuencia, es procedente avanzar en la liberación de recursos.

Que, por las razones expuestas, a la fecha no se requieren recursos por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($1.315.004)**, correspondiente al Registro Presupuestal No. 330 del 23 de enero de 2025 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 445 del 20 de enero de 2025, siendo necesario proceder con la liberación de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Liberación de recursos. Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., liberar los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados, amparados en la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que fueron apropiados mediante el Registro Presupuestal No. 330 del 23 de enero de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 445 del 20 de enero de 2025, y que corresponden a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($1.315.004)**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°-: Comunicar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. el contenido de la presente resolución para lo de su competencia. Lo anterior deberá realizarse a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026, 13 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se liberan los recursos no ejecutados y amparados mediante la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2025, expedida por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

Artículo 3°-: Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece días del mes de abril de 2026

ISABELITA MERCADO PINEDA

Firmado digitalmente por ISABELITA MERCADO PINEDA
Fecha: 2026.04.13 15:01:09 -05'00'

ISABELITA MERCADO PINEDA
Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Luisa Daniela Rodríguez Salas	Contratista OCDPVR	Proyectó	(vobo electrónico)
Omar David Guzmán Bravo	Contratista OCDPVR	Revisó	(vobo electrónico)
Ángel Leonardo Jerez Carvajal	Contratista OCDPVR	Revisó	(vobo electrónico)
Laura Fernanda Valderrama Ladeutt	Contratista OCDPVR	Revisó	(vobo electrónico)
Lina Fernanda Mozo Pérez	Contratista OCDPVR	Revisó	(vobo electrónico)
Jorge Daniel Peralta Velásquez	Contratista OCDPVR	Revisó	(vobo electrónico)
Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo	Contratista OCDPVR	Revisó	(vobo electrónico)
Edgar Bernardo Silva Gómez	Subdirector Financiero Secretaría General	Aprobó	(vobo electrónico)